



***REGLAMENTO DE
REGIMEN INTERIOR
Y NORMAS DE
CONVIVENCIA EN EL
CENTRO***

ÍNDICE

1. Normas pedagógicas y de organización de la vida en el Centro.....	3
1.1. Horarios.....	3
1.2. Libros y materiales.....	3
1.3. Criterios de evaluación.....	3
1.4. Atención a padres y alumnos.....	3
1.5. Elección de Delegados/as.....	3
1.6. Enfermedad del alumno/a.....	3
1.7. Salidas didácticas.....	4
1.8. Normas para la programación de salidas didácticas.....	4
1.9. Salidas del Centro.....	4
1.10. Falta de asistencia de un profesor/a a clase y Servicio de Guardias:.....	5
Periodo de guardia.....	5
Guardia de primera hora y después del recreo.....	5
Guardia ordinaria con grupo.....	5
Guardia de recreo.....	5
1.11. Faltas de asistencia del alumnado.....	6
1.13. Comunicación a los alumnos/as y a las familias.....	7
1.14. Falta a clase por razones generales (huelgas).....	7
1.16. Reclamación de calificaciones.....	8
1.17. Comisión de Convivencia.....	8
1.18. Coordinador de convivencia.....	8
1.19. Comisión de Evaluación y detección de necesidades.....	9
1.20. Respeto a los derechos del alumnado.....	9
2. Normas de convivencia.....	10
2.1. Puntualidad del alumnado.....	10
2.2. Condiciones de higiene, seguridad y comportamiento.....	10
2.4. Agenda del alumno.....	11
2.5. Exámenes y pruebas escritas.....	11
3. Correcciones.....	12
3.2. Mesas y taquillas.....	12
3.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y medidas correctivas.....	12
3.3.2. Incumplimiento grave y su corrección.....	12
3.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro (faltas).....	13
Serán consideradas faltas.....	13
3.5. Conductas de los alumnos merecedoras de elogio.....	14
4. Procedimiento sancionador.....	15
5. Medidas dirigidas a solucionar conflictos.....	17

1. Normas pedagógicas y de organización de la vida en el Centro.

1.1. Horarios.

- El Centro permanecerá abierto de 8,15 a 14,30. Lunes y miércoles permanecerá abierto hasta las 15'20 para las reuniones de Departamento y entrevistas con padres del Departamento de Orientación.
- La biblioteca permanecerá abierta durante el recreo para préstamo de libros, uso de internet, bajo la supervisión de los profesores encargados. Se procurará incentivar su uso dentro de las estrategias de fomento de la lectura y de uso habitual de la biblioteca como herramienta didáctica.

1.2. Libros y materiales.

1. Los **libros y materiales** curriculares seleccionados para cada curso quedarán expuestos en el tablón de anuncios a partir del 1 de julio. Estarán también a disposición de los alumnos y sus familias en la página Web del Centro.

1.3. Criterios de evaluación.

1. Los **criterios generales** de evaluación, promoción y titulación de la ESO y del Bachillerato estarán expuestos en el tablón de anuncios de las aulas correspondientes, así como las fechas de las evaluaciones. Figurarán también en las guías de padres y alumnos y en la página Web del Centro.
2. Los criterios de evaluación, los criterios de calificación y los sistemas de recuperación de **cada materia** serán proporcionados y explicados por los profesores al comenzar el curso. Se fijarán en los tablones de anuncios de las aulas y en la página Web del Centro (En cada uno de los departamentos).

1.4. Atención a padres y alumnos.

1. Las horas de **atención a padres** de todos los profesores y/o tutores figurarán en el tablón de anuncios, en las guías de padres y alumnos. Durante dicha hora los profesores permanecerán localizados en el Centro a disposición de los padres. Se aconsejará a éstos que se concierte previamente la entrevista.
2. Los alumnos/as serán atendidos por sus correspondientes profesores/as para tratar de su aprovechamiento académico y de la marcha de su aprendizaje durante las clases o en las horas que éstos acuerden con ellos.

1.5. Elección de Delegados/as.

1. La elección de los **Delegados/as** de grupo se realizará a comienzos de la segunda quincena de octubre; mientras tanto, actuará como delegado/a provisional un alumno/a del grupo designado al azar por el tutor/a. Desde el Plan de Acción Tutorial y desde el equipo directivo se potenciará la figura del Delegado y Subdelegado.
2. Los delegados electos, así como los representantes del Consejo Escolar, se comprometen a asistir a todas las reuniones de la Junta de Delegados (ordinarias – al menos una vez al trimestre en horario de tarde- y extraordinarias) y a informar puntualmente a su grupo, igualmente representarán al grupo en las Juntas de Evaluación presentando el informe previamente elaborado en las horas de tutoría y transmitiendo a sus compañeros las observaciones realizadas por los profesores en dichas Juntas. De lo contrario cesarán en el cargo y se procederá a una nueva elección.
3. Periódicamente, dentro de las sesiones de preevaluación contempladas en el Plan de Acción Tutorial, se realizará una revisión del grado de cumplimiento de las funciones asignadas a los delegados/as a efectos de su ratificación o revocación.

1.6. Enfermedad del alumno/a.

1. En caso de **enfermedad justificada** mediante documento acreditativo (justificante médico o similar), el alumno/a recibirá la orientación y ayuda pertinente del profesor/a de modo que no le suponga un detrimento en su rendimiento escolar.
2. Si el alumno enfermo hubiera dejado de realizar alguna prueba, podrá hacerlo posteriormente sin perder su derecho a otras pruebas de recuperación previstas por el profesor/a.
3. En aquellas materias en las que los contenidos sean acumulativos no será preciso que el alumno realice la prueba que no realizó en su momento, siempre que, a juicio del profesor, los contenidos de la prueba

siguiente permitan evaluar los contenidos no evaluados. A tal efecto es obligación del alumno/a comunicar a su profesor/a su falta de asistencia a un examen, previa o inmediatamente, para acordar las medidas compensatorias ante tal circunstancia.

1.7. Salidas didácticas.

1. Cuando tengan lugar **salidas didácticas**, los alumnos/as que no participen en ellos no pueden ser privados de su derecho a la escolaridad y están obligados a asistir a sus clases. Si el escaso número de alumnos que deban asistir a clase así lo justifica y con el fin de una mejor organización del servicio de guardia, se agrupará a los alumnos en uno o varios grupos, respetando el horario correspondiente a uno de ellos. En este caso, el profesor realizará tareas de refuerzo o repaso. (Dicha circunstancia se comunicará a profesores y alumnos con la debida antelación).
2. Durante el tiempo de duración del viaje, el profesor no podrá avanzar materia, salvo si en un curso el número de alumnos que participa en él fuera reducido, dedicando esas clases a actividades de repaso, resolución de dudas, etc.
3. En todo caso, siempre que se avance materia, el profesor/a deberá establecer las oportunas medidas compensatorias para el alumnado que haya realizado el viaje.

1.8. Normas para la programación de salidas didácticas.

1. Las salidas didácticas serán incluidas en las programaciones de las diferentes materias y/o en la Programación General del Departamento responsable.
2. Se tenderá a que las salidas educativas no coincidan con periodos de exámenes y tengan un marcado contenido didáctico. Se procurará que exista igualdad en la asignación de salidas por grupos y cursos.
3. El Consejo Escolar debe tener conocimiento de los objetivos educativos previstos para cada salida, de manera que puedan ser evaluados al finalizar el trimestre, en el contexto del seguimiento de la Programación General Anual.
4. En las salidas educativas de un día en autocar, irán dos profesores/as (parece aconsejable que sean de ambos sexos, siempre que sea posible). En las salidas de más de un día el número máximo de profesores será de un profesor por cada 20 alumnos
5. Toda salida educativa se ajustará a las siguientes condiciones y quedará anulada en caso de no cumplirse:
 - Autorización de los padres/madres o tutores legales de cada uno de los alumnos que participan en el viaje, presentada en Dirección o Jefatura de Estudios.
 - Autofinanciación completa del viaje cinco días antes de ponerse en marcha. El alumno que decida en el último momento no ir al viaje perderá el dinero ingresado, salvo causa de fuerza mayor. En función de la disponibilidad de fondos, los departamentos podrán financiar las salidas educativas hasta un 25 % del coste del autobús con cargo a su presupuesto.
 - Presentación de lista completa de los alumnos/as que participan, en Dirección o Jefatura de Estudios y en Secretaría (Tramitación del Seguro Escolar y organización de horarios y clases) cuando menos con tres días de antelación.
 - Rellenar y colocar en la Sala de Profesores el modelo de actividades extraescolares.
 - En la reunión de la CCP de las semanas anteriores a la realización de la actividad, el Jefe del Departamento organizador comunicará a los jefes de Departamento las actividades previstas para la semana siguiente para que éste lo comunique a los miembros de su departamento.
6. Cualquier salida que no haya sido aprobada por el Consejo Escolar, bien por no estar prevista en la programación del departamento, bien por no ajustarse a los acuerdos antes citados, deberá presentarse al Consejo Escolar con la suficiente antelación para ser estudiada y aprobada.
7. La participación de los alumnos en las actividades extraescolares estará **sujeta a las normas Convivencia**.
8. El alumno que no pueda asistir a dichas actividades deberán acudir a clase.

1.9. Salidas del Centro.

1. Los alumnos/as no pueden salir del Centro durante los periodos de descanso de 5 minutos, (Excepción de los alumnos de los niveles postobligatorios cuando cursen asignaturas sueltas).

2. Los alumnos/as de la de ESO no podrán salir del patio durante los recreos (la salida reiterada del Centro sin permiso se considerará conducta contraria a las normas de convivencia del centro).
3. Si algún alumno tiene que abandonar el Centro por causa justificada, pondrá en conocimiento de su tutor/a esta circunstancia y del equipo de profesores de Guardia. En estos casos deberá contar con un justificante de sus padres o tutores legales que presentará al equipo de guardia, o ser acompañado por uno de ellos o persona autorizada que firmará en el cuadrante que, expresamente, existirá en Conserjería.

1.10. Falta de asistencia de un profesor/a a clase y Servicio de Guardias:

Periodo de guardia

1. La guardia comienza con el timbre de salida del periodo lectivo anterior.
2. Los Profesores de Guardia se harán cargo del orden en pasillos y de la puerta principal, que permanecerá cerrada, obligando a los alumnos a permanecer en el aula salvo cambio de clase. Al principio de curso se repartirán los pasillos de los que se hará cargo cada uno.
3. Los Profesores de Guardia que no tengan que encargarse de un grupo permanecerán durante el resto del periodo lectivo en la **Sala de Profesores** por si se diera cualquier incidencia.

Guardia de primera hora y después del recreo

1. Los profesores de guardia de primera hora y después del recreo serán los encargados de cerrar las puertas pasados 5 minutos del timbre de entrada a clase.
2. Los alumnos que lleguen después, se apuntarán en la lista de Conserjería. Desde Jefatura de Estudios se pondrán en contacto con las familias de los alumnos que se retrasan de forma reiterada.

Guardia ordinaria con grupo

1. Durante la jornada escolar los profesores de guardia por periodo lectivo, cuando no se encuentren atendiendo a un grupo de alumnos, estarán a disposición del Jefe de Estudios para cualquier tipo de contingencia en la Sala de Profesores.
2. Cuando se produzca la ausencia de algún profesor y no acuda el profesor de Guardia a cubrir dicha ausencia, el Delegado o subdelegado del grupo, o un alumno en su representación, acudirá a comunicar dicha ausencia a Conserjería o a Jefatura de Estudios.
3. El profesor de Guardia se encargará de velar por el debido orden y silencio en el aula.
4. Cuando el profesor tuviera prevista su ausencia y haya dejado trabajo encomendado, el Profesor de Guardia se encargará de que dicho trabajo sea realizado en las condiciones indicadas por el profesor ausente. En caso de que no exista este trabajo, el Profesor de Guardia se encargará de mantener el debido silencio que permita a todos trabajar en las tareas que consideren oportunas.
5. Dentro del Plan de Fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora se establecen las actividades que, previamente diseñadas por los departamentos, deberán realizar los alumnos en caso de ausencia imprevista de algún profesor en el segundo ciclo. Para los alumnos del primer ciclo, en estos casos, se procederá a continuar con las actividades contempladas de la hora de lectura.
6. En ningún caso se permitirá a los alumnos bajar al patio ya que pueden entorpecer el normal desarrollo de las clases de Educación Física.
7. Cuando la guardia se produzca en un aula específica que exija especial vigilancia y cuidado, el profesor de Guardia puede optar por enviar el grupo a su aula habitual, si no se encuentra ocupada. Lo mismo procede cuando el profesor ausente sea el de Educación Física.
8. Cuando algún alumno se accidente durante el periodo lectivo o sufra algún tipo de eventualidad y precise asistencia médica, el profesor de guardia acudirá con él para que le atienda el médico, poniendo los hechos en conocimiento de la Jefatura de Estudios y de los padres o tutores legales. Existe en Conserjería un listado telefónico del servicio de taxi y el número de emergencias, por si el caso lo requiere. **(Nunca, salvo fuerza mayor, se utilizarán coches particulares para tal menester)**

Guardia de recreo

1. Conforme a lo elaborado por la Comisión de recreos el curso escolar 2001-02, para la realización de las guardias de recreo se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:
 - 1.1 Se considera que el periodo de recreo, para los alumnos de E.S.O., es un periodo educativo y por tanto formativo más del alumnado, por lo que habrán de permanecer obligatoriamente en el centro.
 - 1.2 Normas básicas.

- Durante los períodos de recreo, los alumnos de ESO, deberán observar todas aquellas normas de convivencia que, con carácter general, aparecen recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.
- Ningún alumno/a de ESO podrá permanecer en las aulas o en los pasillos, salvo autorización expresa de los profesores de Guardia, durante el período de recreo, salvo en los casos que más adelante se citan. (Para favorecer esta medida las aulas se cerrarán durante el tiempo de recreo por parte del profesor que haya tenido clase a tercera hora).
- Todo el alumnado deberá seguir las indicaciones de los profesores de guardia durante el período de recreo.
- Para acceder al patio y posterior entrada a las aulas todo el alumnado del primer ciclo de la ESO lo hará por la puerta de la cafetería.
- Cuando las condiciones climáticas desaconsejen la utilización del patio, el recreo podrá hacerse en las aulas, observándose a tal efecto las condiciones generales de normas básicas del centro.
- Solamente podrán permanecer en el aula en las condiciones no previstas en el punto anterior aquellos alumnos/as que hayan sido privados del disfrute del recreo por parte de algún profesor. En estos casos, el profesor que adoptó la medida deberá estar con dichos alumnos/as.
- Serán consideradas conductas contrarias a la convivencia en el centro:
 - i. Las manifestaciones de conductas agresivas físicas y verbales hacia compañeros/as en actividades lúdicas o recreativas.
 - ii. Dañar deliberadamente los objetos que el centro presta para ser utilizados en los tiempos de ocio.
 - iii. Abandonar, sin previa notificación al profesor de guardia, el recinto destinado al recreo.
 - iv. Hacer manifestaciones de fuerza bruta con fines competitivos.
 - v. Saltar la valla colindante con las dependencias anexas al centro.
 - vi. Echar restos y desperdicios al patio de recreo. Se utilizarán para ello las papeleras colocadas a tal fin.
 - vii. Ponerse en contacto con personas ajenas a la comunidad educativa a través de las vallas.
- Asimismo, los tutores recibirán del profesorado de guardia de recreos los informes de conducta correspondientes del alumnado que incumpla dichas normas. La acumulación de partes de conducta por un alumno/a será motivo suficiente para convocar al equipo de profesores del curso y, en función de la gravedad de las conductas, imponer la medida correctora correspondiente.
- Al principio de curso se repartirán las zonas a vigilar los Profesores de Guardia de recreo.

1. 11. Faltas de asistencia del alumnado.

1. La asistencia a las clases es obligatoria para todos los alumnos/as matriculados en este Centro.
2. Es función del profesorado controlar la asistencia de los alumnos de todos los niveles, para lo que utilizarán el sistema de Consolas del Profesor que se proporcionará a principio de curso. Diariamente los profesores descargarán sus consolas para que los datos queden incorporados al programa "IES Fácil". Jefatura de Estudios evaluará el grado de seguimiento de la asistencia y de la actualización de las Consolas y realizará las advertencias oportunas a los profesores que no cumplan con estas condiciones. Las consolas son a la vez el método más rápido para hacer convocatorias extraordinarias y enviar mensajes a los profesores, por lo que es imprescindible su **actualización diaria**.
3. Cada tutor es el responsable de justificar las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo, una vez recibidos los correspondientes justificantes y de comunicar a los padres las ausencias que considere problemáticas. Dicha comunicación se realizará preferentemente siguiendo el sistema de mensaje SMS –más baratos y deja constancia además en el programa informático-.
4. Semanalmente, en la Junta de tutores, se hará una revisión de las faltas de asistencia y las comunicaciones a padres realizadas por parte de los tutores. En estas reuniones se tomará la decisión de enviar a los padres de aquellos alumnos que presenten un claro problema de absentismo, un *Informe de asistencia e incidencias* que los alumnos deberán devolver firmado por sus padres. Los padres podrán consultar además las faltas de asistencia, calificaciones y otras incidencias a través del servicio Infoeduc@ de la Junta de Castilla y León.
5. Cuando un alumno acumula un número excesivo de faltas de asistencia podrá **perder el derecho a la evaluación continua**. El número límite de faltas de asistencia a lo largo del trimestre será el siguiente:

- 10 faltas (en materias de 4 horas semanales)
- 8 faltas (en materias de 3 horas semanales)
- 6 faltas (en materias de 2 horas semanales)
- No obstante, en el tercer trimestre sólo se podrán acumular la mitad de las cantidades antes citadas.
- Los alumnos de Bachillerato podrán verse privados del examen de suficiencia que se organiza a finales de la tercera evaluación, si en el mes anterior a dicho examen acumulan más de 3 faltas de asistencia (El examen de suficiencia es una medida pedagógica del Centro, no una obligación legal)

Superado el límite antes indicado en cualquier materia, el alumno/a perderá su derecho a la evaluación continua, lo que supone que no se le tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en esa materia hasta ese periodo y, en consecuencia, deberá realizar una prueba global de todos los contenidos del curso al término del tercer trimestre

6. Una vez que el alumno se incorpore a las clases, tendrá una semana de plazo para aportar los documentos de justificación de las faltas (visita médica, citación judicial, realización de examen público, etc).
7. Cuando la ausencia coincida con un examen programado, el alumno deberá adjuntar al justificante paterno un documento oficial que acredite la justificación de la ausencia.

1.13. Comunicación a los alumnos/as y a las familias.

1. Cuando un alumno/a haya alcanzado el límite permitido en alguna materia **previa solicitud del profesor**, el tutor/a lo comunicará por escrito al alumno y familia, a Jefatura de Estudios y al resto de los profesores en la Junta de Evaluación. La relación de alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua se publicará en el tablón de anuncios de Jefatura y del aula. La pérdida del derecho a la evaluación continua no debe considerarse una sanción.
2. Semanalmente, en las Juntas de tutores de curso, se revisarán las faltas de asistencia de cada grupo y la comunicación de las mismas a las familias mediante llamada telefónica o mensaje SMS. Para los alumnos que presenten problemas de absentismo se enviará un informe de asistencia e incidencias.
3. Las familias podrán acceder a una información actualizada de asistencia, calificaciones de evaluación e incidencias mediante el servicio infoeduc@.
4. La agenda del alumno deberá ser un medio habitual de comunicación entre profesores y padres en todos los temas que se considere necesario.

1.14. Falta a clase por razones generales (huelgas).

1. Cualquier convocatoria de huelga por parte del alumnado deberá reunir los siguiente requisitos:
 - a. Reunión y deliberación previa de la Junta de Delegados.
 - b. Información de los delegados a sus respectivos grupos.
 - c. Votación, no vinculante, dentro del grupo acerca de la propuesta reivindicativa.
 - d. Comunicación por escrito de la Junta de Delegados, con un día de antelación, al equipo directivo.

Las faltas a clase por motivo de huelga se considerarán **NO JUSTIFICABLES**.

2. El alumnado que no participe en una huelga podrá ejercer, en cualquier circunstancia, su derecho a la escolaridad.
3. En todo caso, el profesor podrá avanzar la materia prevista para la clase o clases afectadas por la convocatoria de huelga.

1.15. Reclamaciones.

1. Si un alumno/a considerara que no ha sido valorado a lo largo del curso de acuerdo a los procedimientos y criterios de evaluación o de calificación previstos en la programación de cualquier materia, podrá presentar reclamación ante la Jefatura de Estudios, que la tramitará y resolverá contando con el departamento implicado.
2. Si la discrepancia fuera colectiva, será canalizada a través del delegado del grupo hasta el tutor/a, y éste al jefe de estudios.

3. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. Las reclamaciones deben basarse en:
 - a. Inadecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación respecto a los recogidos en la programación.
 - b. Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados respecto a los señalados en la programación.
 - c. Incorrecta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación.

1.16. Reclamación de calificaciones.

1. Plazo de presentación: dentro de los 2 días hábiles a partir de la comunicación oficial de las notas finales.
2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones por parte del profesor/a, exista desacuerdo con la calificación final obtenida, o bien exista desacuerdo con la decisión de la Junta de Evaluación sobre la promoción o titulación, se podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión.
3. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad y será presentada y registrada en la Secretaría del Centro.
4. Si se trata de revisión de una calificación, el departamento didáctico al que pertenezca la materia en cuestión se ratificará o bien modificará la calificación. En este último caso o en cuando se reclame sobre la decisión de promoción o titulación, la Junta de Evaluación volverá a reunirse en sesión extraordinaria, a fin de que, en virtud de los nuevos datos, valore la necesidad de revisar los acuerdos y decisiones adoptadas para el alumno/a que reclamó.
5. Si tras el proceso de revisión persistiera el desacuerdo del padre o tutor legal del alumno, éste podrá solicitar por escrito al director del Centro, en el plazo de 2 días tras la última comunicación, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación, que resolverá.

1.17. Comisión de Convivencia.

1. La Comisión de Convivencia, creada en el seno del Consejo Escolar, y compuesta por el director, la Jefa de Estudios, dos padres/madres, dos profesores (uno de ellos el coordinador de convivencia si forma parte del Consejo escolar) y dos alumnos. Tendrá las funciones de resolver y mediar en los conflictos planteados (colectivamente o por delegación en uno de sus miembros) y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia. La comisión informará al consejo escolar trimestralmente sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo (BOCYL 23 de mayo, sobre Derechos y Deberes de los alumnos).

1.18. Coordinador de convivencia.

1. El coordinador de convivencia será un profesor designado por el director, preferentemente con destino definitivo, con conocimientos, experiencia o formación en el fomento de la convivencia y en la prevención en los conflictos escolares.
2. Colaborará con las jefas de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.
3. El coordinador de convivencia se integrará en la Comisión de Convivencia, si es miembro del Consejo Escolar, o asistirá como asesor a sus sesiones, si no lo es.
4. Sus funciones específicas serán:
 - Participación en la elaboración y seguimiento del Plan de Convivencia del centro.
 - Participación en la gestión de la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro.
 - Proponer actividades para el Plan de Acción Tutorial.
 - Coordinación con el Departamento de Orientación para realizar acciones conjuntas.
 - Actuar como mediador o nombrar mediadores y facilitarles la formación e información que éstos precisen.

- Colaboración en la detección de las necesidades de formación.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo.
- Asesorar al profesor encargado de la instrucción de expedientes sancionadores.

1.19. Comisión de Evaluación y detección de necesidades.

1. La **Comisión de Evaluación y detección de necesidades**, creada en el seno de la CCP (Director, Jefa de Estudios y tres Jefes de Departamento junto con el Secretario), promoverá cuantos mecanismos sean necesarios para que dicha evaluación se lleve a cabo adecuadamente. Los datos recogidos, junto a las valoraciones del Consejo Escolar, figurarán en la Memoria final.
2. Estudiará y adjudicará los proyectos de gasto en material inventariable que se presenten por parte de los Departamentos del Centro

1.20. Respeto a los derechos del alumnado.

1. Si algún miembro de la comunidad educativa **no respetara algún derecho del alumnado** o impidiera el ejercicio de dichos derechos, el director adoptará las medidas que proceda tomar conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar. En el caso de que el hecho quedara fuera del marco de sus competencias, elevará informe al Director Provincial.

2. Normas de convivencia.

En el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. Este Decreto califica las conductas que perturban la convivencia como:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que serán calificadas como faltas, sancionadas previa incoación de expediente disciplinario.

2.1. Puntualidad del alumnado.

1. Se considera **retraso** la interrupción de la actividad lectiva ya iniciada. El retraso injustificado se considera una falta de respeto al profesor/a y a los compañeros/as.
2. Cualquier retraso será anotado por el profesor/a en su consola del profesor. A los 3 retrasos hará una comunicación a los padres ("Enterado padres" para que estos colaboren en el mantenimiento de la puntualidad de sus hijos..
3. Las **puertas del centro** se cerrarán a las 8 h 35' (cinco minutos después del inicio de la primera clase) y a las 11 h 45' (cinco minutos después del inicio de la cuarta), permaneciendo cerradas el resto de las horas.

A los alumnos/as que lleguen después de las horas indicadas más arriba, se les permitirá el acceso al Centro y esperarán en Conserjería. Se tomará nota de su retraso y se le comunicará a sus padres o tutores mediante llamada telefónica, mensaje SMS. Hecho esto, el profesor de guardia les acompañará hasta el aula.

La acumulación de retrasos supondrá una amonestación que se hará llegar al coordinador de convivencia. La sanción en cualquiera de los casos consistirá en la realización de tareas escolares o comunitarias en horario no lectivo. La reiteración de los retrasos podrá dar lugar a medidas de corrección aplicables a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

2.2. Condiciones de higiene, seguridad y comportamiento.

2.3.1. Tabaco.

Está totalmente **prohibido fumar** en el Centro (R.D. 192/88, BOE 9-3-88).

2.3.2. Ruido.

Se evitará todo **ruido** innecesario (gritos, portazos, golpes...) por ser un elemento perturbador de la atención y concentración necesarias para el estudio, al que tiene derecho todo miembro de la comunidad educativa.

2.3.3. Cafetería y golosinas.

Está prohibido comer, tanto en las aulas como en los pasillos. No se podrá acudir a la **cafetería** para su adquisición durante los periodos de 5 minutos entre clase y clase. Es responsabilidad de todos los profesores guardar el cumplimiento de esta norma y en especial de los Profesores de Guardia que estén guardando los pasillos.

2.3.4 Material e instalaciones del Centro.

1. Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merece la institución de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
2. Los alumnos tienen el deber de seguir las orientaciones del profesor/a respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

2.3.5 Cambios de clase.

1. Los alumnos **no podrán** salir al pasillo entre periodos lectivos, salvo en el caso de cambios de clase, en cuyo caso se hará el cambio con la mayor prontitud y silencio. Los Profesores de Guardia

se encargarán de la vigilancia en los mismos y de sancionar a los alumnos que no cumplan esta norma.

2. Los profesores que vayan a utilizar **aulas específicas** (taller de tecnología, aula de informática, laboratorios, aula de plástica, aula de música, gimnasio...) recogerán a los alumnos del Primer Ciclo en la clase una vez comenzado el periodo lectivo y los acompañarán de nuevo al aula de grupo al final del mismo a fin de colaborar al orden en pasillos. (Quedan exceptuadas las asignaturas optativas cuyos alumnos provienen de distintos grupos).

2.3.6. Teléfonos móviles y reproductores de música

1. Los alumnos no podrán utilizar, en ningún caso, teléfonos móviles, reproductores de música o aparatos electrónicos en el centro
2. Cuando un alumno sea sorprendido utilizando un teléfono móvil o un reproductor de música, el profesor se lo retirará y lo entregará en Jefatura de Estudios. El aparato quedará en custodia en Jefatura de Estudios hasta que los padres del alumno vengan a buscarlo, nunca antes de la siguiente semana a que el profesor lo retirara.
3. Si volviera a repetirse el incidente, el aparato no podrá ser retirado hasta final de curso.

2.3.7 Objetos de inapropiado uso en el aula.

Los alumnos/as no podrán traer al centro objetos que puedan dar lugar a distracciones en las clases, daños físicos en las dependencias del centro o en el resto de la comunidad escolar. Los profesores retirarán éstos objetos y los entregarán en Jefatura de Estudios.

2.3.8 Salidas del aula

El alumnado no podrá abandonar el aula hasta que finalice cada periodo lectivo, incluso si se ha terminado de realizar alguna prueba, a fin de evitar molestias al resto de la comunidad.

2.3.9. Respeto entre los miembros de la comunidad escolar.

Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, que atenten contra su integridad física y moral y su dignidad personal.

Todos cuantos formamos la comunidad educativa procuraremos mantener las normas de educación y las fórmulas de cortesía en el trato mutuo. Las faltas de respeto tienen la consideración de falta grave.

2.4. Agenda del alumno.

1. A los alumnos de la ESO se les proporcionará a principio de curso una Agenda Escolar.
2. Los alumnos anotarán, bajo la supervisión del profesor, las tareas a realizar en casa, fechas de exámenes, calificaciones parciales...
3. El profesor/a se encargará de controlar que todos los alumnos utilizan la agenda cuando sea necesario.
4. El profesor/a podrá utilizar la agenda para ponerse en contacto con los padres/tutores del alumno/a. En este caso, el alumno traerá firmada al día siguiente dicha comunicación por sus padres/tutores.
5. La agenda del alumno es también un sistema de seguimiento de conducta y comportamiento de los mismos mediante la comunicación rápida de cualquier incidente a los padres.

2.5. Exámenes y pruebas escritas.

1. Sólo tendrán opción a una posible repetición de un examen o prueba los alumnos que acompañen al justificante paterno un justificante oficial que acredite la razón de fuerza mayor o deber inexcusable que le impidió realizar la prueba en su momento.
2. Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento académico sea evaluado con rigurosidad y objetividad, los profesores tienen la obligación de mostrar los exámenes y pruebas realizados por los alumnos, debidamente corregidos, bien en clase o bien en el departamento, dentro de los **diez** días lectivos siguientes a la realización de la prueba (salvo fuerza mayor).
3. Los profesores vigilarán que los alumnos lleven en su agenda el seguimiento de controles y tareas.
4. No se darán a conocer a los alumnos las calificaciones definitivas de evaluación de las áreas, materias o disciplinas antes de la celebración de las sesiones de evaluación.

3. Correcciones

3.1. Responsabilidad por daños:

- En aplicación al art. 33 del Decreto 51/2007 los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído.
- Las faltas contra la limpieza serán sancionadas con una semana de recogida de papeles, reciclaje, limpieza de mesas,...en los tiempos de recreo

3.2. Mesas y taquillas

- Las mesas y taquillas de los alumnos estarán personalizadas, siendo cada alumno responsable del estado en que se encuentren. En caso de destrozos en las mismas podrá obligarse al alumno a la reparación o, si no fuera posible, hacer frente al coste de reposición.
- Las taquillas son propiedad del Centro, que las cede temporalmente a los alumnos. Éstos se encargarán de buscar un sistema de cierre de las mismas –candado o similar- pero el tutor o cualquier miembro del equipo directivo podrá exigir la apertura de la taquilla si fuera necesario controlar su contenido, por si atenta contra las normas de convivencia. Con el mismo fin, se realizarán procesos de revisión de las taquillas, aleatoria o general.

3.3 Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y medidas correctivas.

3.3.1. Incumplimiento leve

Clase

1. Conversar asiduamente con compañeros o expresarse improcedentemente en clase.
2. Incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
3. Comportarse ocasionalmente de manera ruidosa o inapropiada o utilizar instrumentos (relojes, móviles, aparatos de música, cartas...) que alteran el normal desarrollo de la clase.
4. No traer diariamente la agenda o no usarla cuando sea necesario (alumnos de la ESO).

Aula/centro

5. Ocasionalmente, desordenar y ensuciar aulas y pasillos, tirando papeles, bolsas, tizas, borradores o cualquier otro objeto que altere el orden y limpieza de los mismos.
6. Ensuciar o deteriorar la mesa o taquilla asignada al alumno al principio de curso.
7. Comer, beber refrescos... en el centro excepto en el recreo en cafetería y patio.
8. Vocear en los pasillos, correr y empujar sin afán de lesionar, alterando el orden debido.
9. Permanecer en los pasillos o cafetería en los 5 minutos de descanso entre clases.
10. Incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal.
11. Utilizar la indumentaria de Educación Física en el resto de las clases.

Corrección:

1. Las faltas leves implican una sanción adecuada realizada en consonancia con lo estipulado en el código de sanciones, o que se consensúe por el grupo al principio de curso en las primeras sesiones de tutoría. Serán notificadas, por escrito, en la propia agenda del alumno y en la asignatura en que se haya cometido, a la familia, teniendo en cuenta que estas faltas deben implicar una sanción por parte de los padres, previamente notificados.

3.3.2. Incumplimiento grave y su corrección.

1. La reiteración del incumplimiento leve será considerada como grave.

Clase

2. Retrasarse continuamente sin motivo justificado. (3 retrasos se consideran incumplimiento grave)

3. Absentismo escolar sin motivo que lo justifique.
4. Desobedecer, contestar al profesor, comportarse groseramente o impedir el trabajo del profesor y de los compañeros en el aula.
5. Desobedecer una orden de un miembro del P.A.S. o del profesor de guardia.
6. No realizar, de forma continuada, las actividades y deberes encomendadas para casa.
7. Abandonar áreas o asignaturas, manteniendo una actitud de falta de interés continuo manifestada en absentismo o dejación continua de tareas de aula.

Compañeros

8. Reiterar obsценidades, blasfemias y palabras o expresiones malsonantes.
9. Pinchar a compañeros, esconder o quitar objetos de otros alumnos con asiduidad.
10. Burlarse del compañero con desprecio y menoscabo acentuando peyorativamente aspectos físicos y económico-sociales (Dependiendo de la gravedad se podrá considerar como falta).
11. Enrabiarse y ofuscarse con pérdida de control, causando daños en los demás o en las instalaciones del centro.
12. Gresca, reyerta o peleas sin agresión.

Aula/centro

13. Derribar intencionadamente sillas y mesas causando destroz en el mobiliario del aula y pasillos.
14. Pintar o ensuciar con ensañamiento paredes, pupitres y demás enseres de aulas y pasillos.
15. Lanzar papeles, bolsas o cualquier otro desperdicio al suelo de los pasillos, ensuciando.
16. Cargarse intencionadamente papeleras y otros elementos del patio de recreo.
17. Estar en el pasillo o cafetería durante el periodo lectivo sin causa justificada.
18. Subirse a los barrotes de las vallas del patio.

Corrección:

1. Todos los incumplimientos graves serán inmediatamente comunicados a los padres o tutores legales de los alumnos/as, quedando constancia en el parte de conducta completado por el profesor.
2. Las faltas graves referidas a personas irán siempre acompañadas de disculpas públicas y de una reflexión que deberá entregarse al profesor en cuya aula se haya realizado, sobre el comportamiento realizado.
3. Realización de tareas extraordinarias, limpieza de dependencias del centro y aula, reflexiones por escrito por un máximo de 5 días lectivos.
4. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días.
5. No participación en actividades extraescolares durante 15 días.
(Las medidas 3, 4 y 5 deberán comunicarse formalmente a los padres de los alumnos)
6. Tres incumplimientos graves darán objeto igualmente a aplicar medida de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas por un periodo no superior a 5 días lectivos permaneciendo en el Centro y desarrollando las tareas académicas que se le encomienden, al margen de otras sanciones metodológicas que quiera utilizar el profesor

3.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro (faltas).

Serán consideradas faltas.

1. La reiteración de incumplimiento grave será considerado como muy grave.
2. El incumplimiento de las medidas correctoras propuestas.

Comunidad escolar

3. Falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza, agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto en el recinto escolar como fuera del mismo.
4. Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
5. Utilizar insultos o motes elegidos al efecto, rechazar o intimidar continuamente a determinados compañeros/as, amedrentar a compañeros de cursos inferiores o más débiles,
6. Realizar actos obscenos, de acoso sexual o de acoso moral, incluido el chantaje.

Centro

7. La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académicos.
8. Deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.
9. La incitación al absentismo o la toma de decisiones tendentes a alterar el normal funcionamiento del centro y del horario escolar.
10. La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud o para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa del instituto.

Comunicación:

1. Todas las faltas serán inmediatamente comunicadas a los padres o tutores legales de los alumnos/as, quedando constancia escrita en el informe de conducta relleno por el profesor.
2. Sólo podrán ser sancionadas **previa tramitación de un expediente sancionador**. Su tramitación quedará temporalmente interrumpida si el alumno/s implicados y sus padres aceptan la iniciación de mediación o de un proceso de acuerdo reeducativo.

Sanciones (previa tramitación del expediente):

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro de 6 a 15 días lectivos.
2. Reparación del daño causado a las instalaciones o material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar de 6 a 15 días lectivos. Si la reparación no fuera posible se deberá hacer cargo del coste de la misma.
3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de 15 a 30 días lectivos.
4. Cambio de grupo.
5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas de 5 a 30 días lectivos.

3.5. Conductas de los alumnos merecedoras de elogio.

1.- Mostrar interés por los estudios:

- Esforzándose en todas las áreas o asignaturas.
- Realizando los ejercicios propuestos y pidiendo aclaración de dudas al profesor antes de corregirlos, si son tareas encomendadas.
- Ayudando, siempre que puedas, al compañero que lo necesite.
- Evitando burlarte de preguntas que los compañeros hagan, calificando negativamente las intervenciones.
- Argumentar con lógica la reclamación de una nota (debes leer los criterios de evaluación que te entregó el profesor a principio de curso, pedir aclaraciones al profesor fuera de clase y cuando no entiendas los motivos, dialogar).

2.- Mostrar habilidades sociales:

- Respetando y tratando adecuadamente al profesor y demás compañeros.
- Siendo tolerante y comprensivo con las ideas de los demás.
- Dando las gracias al profesor y al compañero cuando lo creas oportuno.
- Levantando la mano cuando quieras interrumpir una explicación, para que te aclaren alguna duda.
- Dialogando, sin perder el buen tono, cuando tengas discrepancias con tu profesor o con tus compañeros.
- Propiciando temas de debate con argumentaciones lógicas.
- No poniendo mote innecesarios.
- Recuerda, no hagas lo que note gustaría que te hicieran a ti.
- Elogiando las actitudes de tus compañeros o profesores que te hagan sentir más cómodo y a gusto.
- Valorando el compañerismo y "buen rollo" en el aula.
- Ayudando a conseguir un estilo de aprendizaje saludable.

4. Procedimiento sancionador

Las sanciones y castigos que se impongan en el IES “Tierra de Ciudad Rodrigo” deben estar inspiradas en los siguientes principios generales:

1. Deben tener un **componente marcadamente educativo**. Se debe huir del castigo como venganza e intentar un método que beneficie también al sancionado, aunque sólo sea haciéndole interiorizar el conflicto generado.
2. Deben, en la medida de lo posible, tener un **componente reparador**. La falta cometida supone que se han lesionado los derechos de alguno o algunos de los componentes de la comunidad educativa, cuya reparación directa o indirecta debe ser tenida en cuenta a la hora de imponer el castigo o sanción.
3. Deben, en definitiva, tener un claro **componente socializador** ya que no hay que olvidar que la enseñanza es, sobre todo un proceso de socialización, de aprendizaje para vivir en sociedad. En este sentido, las normas, derechos, sanciones que imperan en el Centro no son sino y reflejo de las que deben regir una sociedad moderna y democrática.

La resolución de los conflictos planteados debe intentar involucrar a todos los sectores de la comunidad educativa:

- Implicar al **grupo-clase** en que se genera el conflicto. Para ello se deberá reservar en la hora de tutoría semanal un periodo dedicado al diálogo y debate sobre los conflictos planteados. La lectura y comentario de los partes de conducta, si los hubiera, y la prevención de conflictos se convierten así en una función básica de la **labor tutorial**. En el fondo no es sino un aprendizaje del diálogo como método de resolución de conflictos, en el que el tutor encarna, en buena medida, la labor mediadora. Del mismo modo, la implicación de los alumnos es evidente en la elaboración de las normas de clase (Unidad de normas del Plan de Acción Tutorial) y en el seguimiento y aplicación del sistema de “Créditos de Convivencia”,
- Implicar al **Equipo Educativo**, tanto en el procedimiento sancionador como en el seguimiento y prevención de los conflictos. En este aspecto las Juntas Extraordinarias, cuando el tutor/a lo estime oportuno, se convierten en el mecanismo ideal para transmitir información y acordar medidas.
- Implicar a los **padres**. Junto con sus hijos son los principales interesados en la resolución de los conflictos. En este sentido es imprescindible contar con la colaboración de los padres –aunque ello no siempre es posible- por ser los auténticos administradores de los mecanismos de premio y castigo a que responden los alumnos. La información inmediata a los padres utilizando tanto cauces formales (horas de tutoría de padres, comunicaciones desde el Centro...) como informales (notas en la agenda del alumno que los padres deben firmar...) es el procedimiento a seguir en la prevención del conflicto.

Una vez producido el conflicto es imprescindible la búsqueda conjunta y dialogada de soluciones. Los Cuadernos de Seguimiento de Conducta se han mostrado como una herramienta eficaz, siempre que se pueda contar con la colaboración paterna.

- Implicar al **Equipo Directivo**. La labor de coordinación de los diferentes sectores de la comunidad educativa es fundamental en la prevención y tratamiento de los conflictos. Una vez más, el Equipo Directivo debe asumir un papel de promotor y dinamizador de la filosofía que encarna el Proyecto Educativo del Centro.
- Implicar al **Consejo Escolar**. Como órgano encargado de imponer las sanciones de mayor trascendencia, es imprescindible que comparta la filosofía que inspira el Proyecto Educativo del Centro y su mecanismo de resolución y prevención de conflictos en el que el diálogo, una vez más, se plantea como mecanismo básico para llegar a acuerdos.

Seguimiento de los conflictos y procedimiento sancionador.

Cuando se produce el conflicto y este se expresa en un incumplimiento grave de las normas de convivencia del Centro, es necesario seguir un procedimiento que garantice que los derechos de todos los componentes de la Comunidad Educativa no sean lesionados, y el efectivo cumplimiento de las normas de Convivencia.

El procedimiento que venimos usando en el IES “Tierra De Ciudad Rodrigo”, y que se ha mostrado bastante eficaz hasta el momento, es el siguiente:

1. **Actuaciones inmediatas:** Si el alumno es severamente amonestado en el aula y su comportamiento no mejora, el profesor avisará al profesor de guardia, que lo sacará del aula y se lo comunicará directamente a sus padres en ese momento
2. **Parte de Conducta:** El profesor que ha sido testigo (o víctima) de la infracción de la norma rellena un parte de conducta relatando de forma resumida los hechos, se lo comunica a los padres y lo entrega el tutor, que a su vez lo traslada al programa IES Fácil, a través del que pueden consultarse las incidencias por todos los profesores.
Si la gravedad del caso es menor, el profesor puede solicitar al alumno que, junto con sus padres, rellene y presente un **Enterado_Padres**, o firme una nota en la Agenda.
3. **El tutor**, en función de la gravedad y cantidad de partes de conducta que ha recibido el alumno lleva a cabo los siguientes pasos:
 - Convoca una **Junta Extraordinaria** de Profesores que imparten clase al alumno. Este procedimiento supone un intercambio de información entre los profesores que imparten clase al mismo grupo y una toma de decisiones referida a la solución de los problemas detectados. Es en esta Junta Extraordinaria donde se realizan las propuestas sancionadoras que se elevan al director. Para que la Junta Extraordinaria tenga validez deben estar presentes la mayoría de los profesores que imparten clase al alumno e, inexcusablemente, el o los profesores que hayan presentado los partes de conducta. Las propuestas de sanción o de utilización de otras medidas de solución de conflictos deben contar con el voto favorable de la mayoría simple de los profesores que imparten clase al alumno. Como quiera que las decisiones se toman de forma colegiada, es evidente que los acuerdos obligan a todos.
 - **El director**, estudiada la propuesta del tutor o de la Junta Extraordinaria, impone la sanción correspondiente o el inicio de las medidas de solución de conflictos. En su momento se dará información a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Si la gravedad de la falta lo exige, el Director designa, por sorteo, un Instructor para que inicie los trámites del Expediente sancionador correspondiente.
4. La tramitación del **Expediente** se lleva a cabo según el procedimiento legal en vigor (desde la notificación a los padres y al servicio de inspección de la apertura del mismo, hasta las diferentes actuaciones del Instructor para el esclarecimiento de los hechos, vista y audiencia... y finalmente la propuesta de resolución que se eleva al Consejo Escolar. Como quiera que la mayoría de los alumnos son menores de edad, en todo el proceso tienen especial protagonismo los padres. El profesor que sea designado Instructor será oportunamente informado y contará con el apoyo del Equipo Directivo.
5. Las medidas correctoras
6. Finalmente, el **Consejo Escolar**, será informado de las actuaciones seguidas... Igualmente deberá realizar un informe trimestral sobre la situación de Convivencia en el Centro, a partir de los datos proporcionados por Jefatura de Estudios.

5. Medidas dirigidas a solucionar conflictos

1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia del centro, según el Decreto 51/2007 podrán llevarse a cabo actuaciones **de mediación y procesos de acuerdo reeducativo**.
2. Estas medidas **podrán utilizarse**:
 - En conflictos motivados por Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, señalados en el apartado 3.2., con o sin acompañamiento de sanciones.
 - En conflictos generados por conducta gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro o faltas (recogidas en el apartado 3.3) y se haya iniciado el expediente sancionador. Éste quedará provisionalmente interrumpido, mediante escrito al director, si los alumno/s implicados y sus padres aceptan estas medidas. No se podrá utilizar si existen circunstancias que agravan la responsabilidad tales como premeditación, reiteración, alarma social...
 - Después de aplicar una sanción, para prevenir nuevos problemas de conducta.
 - Siempre que se considere conveniente como estrategia preventiva.
3. Proceso de mediación escolar:
 - El profesor, tutor, jefatura de Estudios o los mismos alumnos pueden proponer la mediación en cualquiera de los casos anteriores. El coordinador de convivencia se encargará de vigilar el proceso.
 - Los alumnos se acogerán a la mediación de forma voluntaria.
 - El mediador será designado por el centro (coordinador de convivencia o persona que él nombre) cuando éste haya hecho la propuesta de iniciar el proceso o por el alumno/s cuando ellos lo hayan propuesto. Podrá ser cualquier miembro de la comunidad escolar con la formación adecuada para su desempeño.
 - El mediador tendrá que contar con la aceptación de las partes afectadas.
 - El proceso de mediación se basa en el diálogo y la imparcialidad y busca la reconciliación de las partes y la reparación del daño.
 - Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito contemplando los compromisos y el plazo de ejecución con un máximo de 10 días lectivos.
 - Si no se alcanza el acuerdo o se incumplieran los acuerdos el mediador se lo comunicará por escrito al Director que aplicará las medidas sancionadoras convenientes o dará continuidad al expediente interrumpido.
 - En caso de acuerdo entre las partes y llevados a cabo dichos acuerdos, en caso de haberse iniciado un expediente, el mediador se lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
4. Procesos de acuerdo reeducativo:
 - El objetivo es cambiar las conductas del alumno perturbadoras de la convivencia en el centro, en especial en caso de reincidencia.
 - Los profesores podrán proponer a los alumnos y contando con la implicación de sus padres, iniciar el proceso para alcanzar un acuerdo educativo.
 - Los alumnos y los padres podrán o no aceptar voluntariamente la propuesta, dejando constancia escrita.
 - El coordinador de convivencia se encargará del proceso.
 - Se iniciará formalmente con la presencia del alumno, sus padres y el coordinador.

- Se llevará a cabo mediante un acuerdo formal y escrito entre el centro, el alumnado y sus padres, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo, incluyendo:
 - i. La conducta que se espera de cada uno de los implicados.
 - ii. Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
- Para analizar el cumplimiento del acuerdo y dar por concluido el acuerdo se constituirá una comisión formada por los padres o tutores legales, el tutor del grupo y el coordinador de convivencia.
- Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos desde la primera reunión de las partes intervinientes en el acuerdo.
- Si la comisión constatase el cumplimiento y se hubiere iniciado un expediente el director dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
- Si se incumplieran los acuerdos el Director que aplicará las medidas sancionadoras convenientes o dará continuidad al expediente interrumpido.